MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DE TUCUMAN
29 ABR 1985
Exp. Nº 4102-2000-
M. C. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 411 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- La Secretaría de Hacienda impartirá las instrucciones del caso para que, por la repartición correspondiente, se comunique a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones y al Instituto de Previsión Social de la Provincia, en un plazo no mayor de 48 horas, todo reajuste que se practiquen en las remuneraciones, por cualquier concepto, en los haberes de los funcionarios y empleados de la Planta Permanente y de los funcionarios fuera de escala, para su debida y oportuna liquidación.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 23 de 1985.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. c/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

ga.-